

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil diez, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don José Entrena Ávila, Don Francisco Márquez Naranjo, Don José Moreno Sánchez y asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Han justificado su ausencia Don José Antonio Verdejo Cobos y Don Francisco Jiménez Gómez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Visto que mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de octubre de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de tanatorio municipal, mediante concesión administrativa, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Visto que en el expediente consta certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Corporación, acreditativa de que, durante el plazo de veinte días naturales de presentación de solicitudes de ofertas, contados desde el día 12 de noviembre hasta el uno de diciembre de 2010, ambo inclusive, se han presentado, en tiempo y forma, las que a continuación se relacionan:

NÚM. REGISTRO ENTRADA	LICITADOR	CIF
910	PALMAVALEN, S.L.	B-18.561.514
911	FUNERARIA ALHAMBRA, S.L.	B-18.219.485
912	FRANCISCA MARTÍN ARROYO (FUNERARIA DEL PILAR)	24.079.632-N

Y que la Mesa de Contratación ha propuesto, al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a favor de la empresa PALMAVALÉN, con CIF núm. B-18.561.514, por un canon inicial de 25.000 euros y un canon anual de 2.000 euros a partir del primer año de contratación, por ser la oferta más ventajosa para la Corporación, ponderadas todas las variantes de adjudicación previstas en el pliego.

Considerando que el adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ingresado el canon inicial ofertado y constituida la garantía definitiva.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y 4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los nueve concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

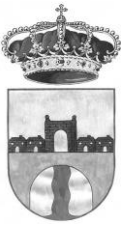
PRIMERO. Adjudicar a PALMAVALEN, S.L., con CIF núm. B-18.561.514, el contrato de gestión del servicio de tanatorio municipal, mediante concesión administrativa, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Plazo de duración de la concesión: VEINTE AÑOS, contados desde la firma del contrato administrativo correspondiente.
- Canon anual de dos mil euros (2.000,00 euros), a partir del primer año de contrato, que será abonado antes del día 31 de enero del año al que corresponda.
- BONIFICACIONES A LOS/AS USUARIOS/AS VECINOS/AS DE VILLANUEVA MESÍA, SI EL FALLECIDO CARECIESE DE COBERTURA ASEGURADORA Y PALMAVALÉN, S.L. REALIZACE EL SERVICIO FÚNEBRE COMPLETO :
 - A) Bonificación del 100% de la tarifa aprobada, a los familiares de difuntos censados en el municipio, por el concepto OCUPACIÓN SALA DE VELATORIO.
 - B) Bonificación del 100% en los Tanatorios de Huétor, Alomartes y Pinos Puente, de estar ocupadas las salas del tanatorio municipal, por el concepto OCUPACIÓN SALA DE VELATORIO.
 - C) Incineración y salas gratis en el Crematorio de Pinos Puente, propiedad de PALMAVALEN, S.L., para aquellos/as vecinos/as que opten por este servicio.
- TARIFA ESPECIAL para los habitantes del municipio que, por cualquier motivo, no puedan acceder a un servicio convencional.
- Las instalaciones del Tanatorio deberán estar abiertas al público todos los días del año, las veinticuatro horas.
- La gestión y explotación del Tanatorio Municipal de Villanueva Mesía, ubicado en el edificio sito en la Avda. Alcalde José Cuevas, de titularidad municipal, se llevará a cabo, en general, con estricta sujeción a lo dispuesto por la normativa de policía sanitaria y cuanta otra resulte de aplicación y, en particular, conforme al Régimen Jurídico del Servicio de Tanatorio Municipal de Villanueva Mesía, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado día 24 de septiembre de 2010.
- El concesionario tendrá derecho a recibir de los/as usuarios/as las tarifas que apruebe el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación del contrato al concesionario y citarle para la firma del contrato, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta notificación. (art. 140.1 LCSP) y a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios, dándoles traslado de los recursos pertinentes.

TERCERO.- Simultáneamente, publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo y la firma de cuantos documentos ello precisase.



ASUNTO 2º.- APROBACIÓN TARIFAS DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL.

En sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2010, el Pleno de la Corporación decide gestionar indirectamente el Servicio de Tanatorio Municipal, mediante concesión administrativa, aprobando el correspondiente Reglamento de Funcionamiento del Servicio, ya que dicho servicio se configura como un servicio local de interés general reglamentado prestado por particulares, según dispone el artículo 28 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Según disponen los artículos 13 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Tanatorio; 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el concesionario sólo podrá cobrar a los usuarios las tarifas que se hayan aprobado previamente por el Ayuntamiento.

En armonía con la propuesta del concesionario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de nueve concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes tarifas del Servicio de Tanatorio Municipal, ubicado en el edificio existente en la Avda. Alcalde José Cuevas, de esta localidad:

TARIFA UNO: OCUPACIÓN SALA DE VELATORIO.

a) Sala de duelo UNO (formada por una superficie de público de 38,04 m²; de exposición de cadáver de 9,15 m²; de aseo de 1,68 m²; de paso de 1,75 m²; y de aseo de minusválidos de 5,49 m²)..... 350 euros.

b) Sala de duelo DOS (formada por una superficie de público de 33,00; de exposición de cadáver de 9,15 m²; de aseo de 2,82 m²; de paso de 3,47 m²; y de aseo de minusválidos de 5,16 m².
.....350 euros.

c) En el citado régimen tarifario, no se incluyen los posibles servicios que facultativamente preste el concesionario de cafetería, restauración, floristería, etc. cuyo precio será libre.

Segundo.- Notificar este acuerdo al concesionario con la advertencia de que las tarifas deberán estar expuestas en lugar visible en el Tanatorio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo y la firma de cuantos documentos ello precisase.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a 20 de diciembre de 2010

Vº Bº
EL ALCALDE